MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ	**ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°01/2023**	**O.C. institucional N° 01**

Nivel de Entidad:	30-MUNICIPALIDAD	Fecha de Emisión: 02/08/2023	
Entidad:	MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ		
Unidad Compradora (Código SICP)	1085		
ID del Llamado:	433.231	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa
Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE RASTRA ARADORA			
Proveedor:	TRACTO AGRO VIAL SA	**RUC:**	80027587-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación, así como los precios unitarios y totales:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Rastra aradora	Unidad	UNIDAD	baldan	brasil	1	80.200.000	80.200.000
						TOTAL		**80.200.000**

SON GUARANÍES: ochenta millones doscientos mil

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde:	03/08/2023	Hasta:	El cumplimiento Total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Dentro de 15 (quince) día hábiles a partir de la recepción de la orden de compra por parte del representante de la firma adjudicada.

LUGAR DE ENTREGA: Los bienes adjudicados deberán ser entregados en el local de la Municipalidad de Isla Pucú

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*si*	Porcentaje:	10%

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de Isla Pucú – Secretaria General

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	2	0	0	0	532	30	11	9	80.200.000
					Total:				80.200.000

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: 02/08/2023.-

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCU * SECRETARIA *

Abg. Carmen Lorena Aquino Ayala
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCU * INTENDENCIA *

Prof. Daniela Arguello
Intendente Municipal

Tracto
Su mejor aliado para el campo
Tracto Agro Vial S.A.
RUC: 80027587-0

TRACTO AGRO VIAL SA Proveedor	Abog. Carmen Lorena Aquino Ayala Secretario General	Prof Daniela Arguello Vda de Aguilera Intendente Municipal

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Tracto
Su mejor aliado para el campo
Tracto Agro Vial S.A.
RUC: [illegible]